

Expediente núm.: 9596/2024

ANUNCIO

Para general conocimiento se comunica que el acta del tribunal de día 24 de noviembre de 2025 del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitectos técnicos, que dice lo siguiente:

“Una vez finalizado el plazo para efectuar reclamaciones, observaciones oportunas o solicitar revisión de examen ante el tribunal, desde el día siguiente a la publicación del anuncio con los resultado provisionales, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, según bases publicadas el 21.12.2024, y verificando que no consta en el expediente escrito alguno en este sentido, por parte de ninguno de los aspirantes; el tribunal acuerda dar por concluida la fase de oposición, y publicar los resultados definitivos correspondiente con esta fase, de los aspirantes que la han superado.

Aspirantes que han superado la fase oposición y resultados definitivos:

Aspirante	DNI	1ª Prueba (fase oposición)	2ª Prueba (fase oposición)	Resultado Fase oposición
Carlos André s Muños Benavides	***7680**	19,00	20,00	39,00
Pablo Navarro López	***6138**	15,50	19,00	34,50

(...)"

Según las bases de la convocatoria, finalizada la fase de oposición, se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, para que las personas que figuren presenten los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Los méritos a valorar tendrán límite temporal del último día de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento, de forma que no se valorarán aquellos méritos obtenido por los aspirantes con posterioridad.



La documentación se aportará preferentemente en formato PDF, en el mismo orden que figura en el baremo, mediante originales o copias aportadas por los interesados que se responsabilizarán de su veracidad de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015.

Si esta documentación estuviera ya en el Ayuntamiento (artículo 13 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo), se tiene que declarar en la solicitud, aportando suficiente información para poderla localizar.

Los méritos alegados y no justificados, o que no estén adecuadamente y claramente acreditados por los aspirantes en la forma indicada, no serán valorados por el tribunal calificador.

Toda la documentación que se presenta en lengua extranjera tiene que ir acompañada de la correspondiente traducción jurada a la lengua catalana o la castellana.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquier de los medios admitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Instrucciones de presentación por los medios puestos a disposición por parte del Ayuntamiento de Andratx:

- **TELEMÁTICAMENTE:** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx (<https://andratx.sedelectronica.es/>) por instancia general. Para poder llevar a cabo un registro telemático hay que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico o Cl@ve pin.
- **PRESENCIALMENTE:** En el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Andratx obligatoriamente con cita previa (08:30 a 13:30 de lunes a viernes) o a cualquier de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local.

ANDRATX – DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA

